



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE	... NTO
15 MAY 2015	
Recibido...	10 <sup>20</sup> Hs.
Exp. N°	30072 P.T. F.V.

### PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el gobierno provincial, a través del organismo pertinente, proceda a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Secundaria que actualmente funciona en el espacio perteneciente a la Escuela Primaria N.º 30, de la localidad de Arroyo Leyes, debido a la necesidad evidente de ampliar la matrícula escolar existente.



AVELINO AMADO LAGO  
Diputado Provincial  
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Con fecha 2 de Octubre del año 2014, con número de Expte. 2959814, he presentado un proyecto de Comunicación en el cual solicitaba la creación de un establecimiento educativo en la localidad de Arroyo Leyes. Posteriormente con fecha 24 de Octubre, el gobernador de la provincia anunció que a partir del año 2015, funcionaría en el espacio de la Escuela Primaria N.º 30, hecho que se produjo a partir del inicio del presente año escolar.

Como estaba previsto, la cantidad de matriculados ha superado la capacidad de dicho establecimiento, por lo cual se hace sumamente necesario la creación de un nuevo edificio, para el funcionamiento exclusivo del nivel secundario. Los jóvenes se han visto estimulados por el hecho de la cercanía de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


tener acceso a la escolaridad, pudiendo de ese modo quedarse en su lugar de pertenencia, y evitar además un costo que evidentemente resulta oneroso para sus posibilidades económicas.

Para tal fin, es necesario la pronta escrituración de un terreno de una hectárea, y elevarla al Ministerio de Educación para la realización del proyecto de construcción, que permitirá tener su espacio propio.

El artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) señala que *"los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación", ..., "a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho", los Estados deberán, ..., fomentar el desarrollo de la enseñanza secundaria, asegurarse de que todos tengan acceso a ella y tomar medidas para permitir la asistencia regular a la escuela."*

La Ley N° 26.206 LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su CAPÍTULO IV EDUCACIÓN SECUNDARIA, art. 29, manifiesta: *"La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria."*, mientras que en su art.30, expresa: *"La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios."*

Por todo ello, y anteponiendo los derechos de los adolescentes al acceso a una educación adecuada, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



AVELINO AMADO LAGO  
Diputado Provincial  
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.